
Resolución N° 000317-DPJ-2022-CM

SE REPRODUCE POR ERROR

San José, a las trece horas y veintitrés minutos del treinta de junio de dos mil veintidós.

De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso h) y 27 de la Ley de Contratación Administrativa así como el artículo N° 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento de Proveeduría, en la sesión N° 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la Contratación Directa N° 2022CD-000191-0001300002 (Requisición N° 001922-SR-2022), denominada: "Compra de audífonos tipo diadema para uso de la Plataforma de Información Policial", (2022CD-000188-PROVCM en SIGAPJ) según criterio técnico vertido por Jose Luis Camacho Ramírez, de la Plataforma de Información Policial, con el visto bueno de la Licda. Stefany Álvarez Artavia, de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, vertido el 12 de mayo del 2022, se concluye:

Análisis y Valoración:

En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la participación de siete oferentes: Oferta N°1 INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-035198, Oferta N°2 ASESORES EN COMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-136961, Oferta N°3 COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-024094, Oferta N°4 REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-286770, Oferta N°5 SAMER EQUIPOS R.S.C. SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-389690, Oferta N°6 REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-274909 y Oferta N°7 PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-667782.

Por otro lado, y de previo al análisis del criterio técnico de la Plataforma de Información Policial, es importante señalar que este Departamento de Proveeduría al momento de la apertura verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social, a través del interfaz en la plataforma SICOP. Así mismo con respecto a las obligaciones tributarias debido a la situación de hackeo que enfrenta el Ministerio de Hacienda, no fue posible realizar las consultas correspondientes en el sitio web, por lo que como medida alterna y en cumplimiento con el decreto de ese Ministerio, los oferentes aportaron adjunta a su oferta la declaración jurada donde aclaran si se encuentran al día con las obligaciones obrero-patronales y tributaria del país, y adicionalmente el estado con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, mismo que también se encontraba fuera de servicio al momento de la apertura.

33 Así mismo, es importante indicar que al momento de la adjudicación se realizará una nueva consulta a fin de
34 verificar si para ese momento la situación con la CCSS, FODESAF y Ministerio de Hacienda, se mantiene al día.
35 Una vez valorado el cumplimiento del pago de los impuestos nacionales y lo sucedido con la presentación de
36 las ofertas se procede seguidamente a la exposición, análisis y valoración de las circunstancias concurrentes
37 en el presente procedimiento de contratación.

38 **Oferta N°1 INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**

39 Según el criterio vertido el técnico determinó que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y
40 requisitos de admisibilidad y requisitos generales solicitados en el pliego de condiciones.

41 Por otra parte, respecto al precio el ente técnico definió un margen de tolerancia de +/-25% respecto al
42 precio promedio del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la razonabilidad
43 del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
1	¢68.900,00	\$88,83/¢59.570,33	¢86.125,00/¢51.675,00	Razonable

44 Para efectos de comparación de precios se tomará el tipo de cambio ¢670,36 según BCCR en fecha de
45 apertura de ofertas 02-05-2022.

46 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido para la partida 1 se encuentra
47 dentro del rango del +/-25%, por lo que el técnico consideró que el precio es razonable.

48 En conclusión, la oferta presentada cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el
49 precio se considera razonable.

50 **Oferta N°2 ASESORES EN COMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**

51 Según el criterio vertido el técnico determinó que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y
52 requisitos de admisibilidad y requisitos generales solicitados en el pliego de condiciones.

53 Por otra parte, respecto al precio el ente técnico definió un margen de tolerancia de +/-25% respecto al
54 precio promedio del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la razonabilidad
55 del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
1	¢68.900,00	\$90,08/¢60.388,44	¢86.125,00/¢51.675,00	Razonable

56 Para efectos de comparación de precios se tomará el tipo de cambio ¢670,36 según BCCR en fecha de

57 apertura de ofertas 02-05-2022.

58 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido para la partida 1 se encuentra
59 dentro del rango del +/-25%, por lo que el técnico consideró que el precio es razonable.

60 En conclusión, la oferta presentada cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el
61 precio se considera razonable.

62 **Oferta N°3 COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA**

63 Según el criterio vertido el técnico determinó que la oferta cumple con las especificaciones técnicas y
64 requisitos de admisibilidad y requisitos generales solicitados en el pliego de condiciones.

65 Por otra parte, respecto al precio el ente técnico definió un margen de tolerancia de +/-25% respecto al
66 precio promedio del estudio de mercado realizado previo a la contratación para determinar la razonabilidad
67 del precio, por lo que se tiene el siguiente estudio:

Estudio de razonabilidad del precio				
Partida	Precio Promedio	Precio ofrecido	Rango del +/-25%	Criterio
1	¢68.900,00	\$91,82/¢61.555,00	¢86.125,00/¢51.675,00	Razonable

68 Para efectos de comparación de precios se tomará el tipo de cambio ¢670,36 según BCCR en fecha de
69 apertura de ofertas 02-05-2022.

70 Como se puede observar en el cuadro anterior, se tiene que el precio ofrecido para la partida 1 se encuentra
71 dentro del rango del +/-25%, por lo que el técnico consideró que el precio es razonable.

72 En conclusión, la oferta presentada cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el
73 precio se considera razonable.

74 **Oferta N°4 REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA**

75 En fecha 08 de junio, en virtud del tiempo requerido en el trámite de la contratación y debido a que no había
76 sido posible adjudicar y la vigencia de la oferta se encontraba vencida, se cursó prevención al oferente a fin
77 de que indicara su anuencia a ampliar la vigencia de la oferta por 25 días hábiles más a partir de esa fecha, sin
78 embargo, no se recibió respuesta por parte del oferente por lo que resulta imposible para la administración
79 verificar que las condiciones de la oferta se mantienen vigentes.

80 Por lo anterior al amparo del art. 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica “Si
81 la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a
82 descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa
83 audiencia, la garantía de participación”, la oferta es excluye de concurso.

84 En conclusión, al amparo del art. 82 de RLCA la oferta se excluye de concurso.

85 **Oferta N°5 SAMER EQUIPOS R.S.C. SOCIEDAD ANONIMA**

86 En fecha 02 de mayo, se cursó prevención al oferente a fin de que aportara la declaración jurada solicitada en
87 la cláusula 2.1 del pliego de condiciones, a fin de cumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo N°43433-
88 H, así como para el aporte de una declaración jurada donde el oferente aclarar si su situación tributaria y
89 obligaciones obrero patronales se encontraban al día, sin embargo, no se recibió respuesta por parte del
90 oferente por lo que resulta imposible para la administración verificar dicha información.

91 Por lo anterior al amparo del art. 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica “Si
92 la prevención de subsanar o aclarar no es atendida oportunamente, la Administración, procederá a
93 descalificar al oferente de que se trate, siempre que la naturaleza del defecto lo amerite y a ejecutar, previa
94 audiencia, la garantía de participación”, la oferta es excluye de concurso.

95 En conclusión, al amparo del art. 82 de RLCA la oferta se excluye de concurso.

96 **Oferta N°6 REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC SOCIEDAD ANONIMA**

97 En fecha 10 de mayo, a solicitud del técnico se cursó prevención a fin de que aportara la ficha técnica del
98 producto ofertado, a fin de verificar si el mismo cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el
99 pliego de condiciones.

100 El oferente atendió en tiempo y forma, sin embargo, la ficha técnica aportada no corresponde a la marca y
101 modelo que se indicó en la pantalla de SICOP, se tiene que según la oferta la marca es JBL modelo Live
102 460NC, pero la ficha técnica corresponde a la marca Plantronics, modelo Blackwire 3200, por lo que para la
103 administración resulta imposible determinar cual es la marca y modelo ofertado y si cumple con las
104 especificaciones técnicas solicitadas.

105 Por lo que al amparo del artículo N° 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que indica:
106 “Serán declaradas fuera de concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o
107 sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico”, siendo en este caso que no se cumple con
108 el tipo de camilla solicitada, la oferta se considera inadmisibile.

109 En conclusión, la oferta se excluye de concurso al amparo del art. 83.

110 **Oferta N°7 PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA**

111 En fecha 10 de mayo, se cursó prevención al oferente a fin de que aclarar cual era el material de las
112 almohadillas de los audífonos ofertados, la prevención se atendió en tiempo y forma y el oferente aclaró que
113 el almohadillado es de viscoelástica.

114 Analizado lo anterior el técnico, determinó que la oferta no cumple con las especificaciones técnicas
115 solicitadas en el pliego de condiciones por cuanto se solicitó que las almohadillas fueran de material de cuero
116 PU (cuero poliuretano), y ofertado es viscoelástica.

117 Por lo que al amparo del artículo N° 83 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que indica:
118 “Serán declaradas fuera de concurso, las que incumplan aspectos esenciales de las bases de la licitación o
119 sean sustancialmente disconformes con el ordenamiento jurídico”, siendo en este caso que no se cumple con
120 el tipo de camilla solicitada, la oferta se considera inadmisibles.

121 Resulta necesario considerar que el artículo 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,
122 establece como condiciones invariables las especificaciones técnicas, por tanto, se deberá exigir el
123 cumplimiento obligatorio cuando corresponda, como lo es el presente caso. Al respecto, es importante
124 recordar que el cartel es el mecanismo mediante el cual la Administración identifica el objeto de la
125 contratación, define las condiciones de este y establece las bases para calificar y comparar las ofertas; por
126 ello, atender todas y cada una de las disposiciones cartelarias resulta ineludible, y de ahí es que se dice que el
127 cartel constituye la base de todo concurso público, sea “el reglamento específico de la contratación que se
128 promueve”, según lo ha reiterado la Contraloría General de la República en múltiples ocasiones (Resolución
129 N° R-DCA-438-2006 de las 9:30hrs del 29 de agosto de 2006).

130 En conclusión, la oferta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que no es susceptible de
131 adjudicación.

132 Sistema de Evaluación:

133 En el punto 3 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a
134 la oferta de menor precio; siendo que para esta contratación conforme el detalle que se muestra en SICOP
135 resultaron inadmisibles las siguientes ofertas:

[Listado de ofertas inadmisibles]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Estado de la oferta
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000191-0001300002-Partida 1-Oferta 7	1.908,7056[USD]	1.908,7056	No cumple
PROVEDURIA GLOBAL GABA SOCIEDAD ANONIMA	3101667782	PABLO GARRO BARDILLA	
2022CD-000191-0001300002-Partida 1-Oferta 4	1.458.688,75[CRC]	2.175,978205	No cumple
REPRESENTACIONES SUMI COMP EQUIPOS SOCIEDAD ANONIMA	3101286770	GUSTAVO ARIAS ARCE	
2022CD-000191-0001300002-Partida 1-Oferta 6	1.134,2036[USD]	1.134,2036	No cumple
REVOLUTION TECHNOLOGIES REVTEC SOCIEDAD ANONIMA	3101274909	JOSE PABLO JARACHANTO	

136
137 Y resultaron admisibles las siguientes ofertas:

[Listado de ofertas admisibles]

Número de la oferta	Precio presentado	Conversión de precio[USD]	Calificación de la evaluación
Nombre del proveedor	Identificación del proveedor	Encargado	
2022CD-000191-0001300002-Partida 1-Oferta 1	2.043,8536[USD]	2.043,8536	55,49
INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101035198	NATALIA YULISA ROJAS QUIROS	
2022CD-000191-0001300002-Partida 1-Oferta 2	2.071,9228[USD]	2.071,9228	54,74
ASESORES EN COMPUTO Y EQUIPOS DE OFICINA DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	3101136961	Ana Lorena Castro Mohs	
2022CD-000191-0001300002-Partida 1-Oferta 3	2.111,9474[USD]	2.111,9474	53,7
COMPAÑIA TECNICA Y COMERCIAL SATEC SOCIEDAD ANONIMA	3101024094	FRANCISCO MANUEL ARIAS BAÑUELOS	
2022CD-000191-0001300002-Partida 1-Oferta 5	2.151,1923[USD]	2.151,1923	52,72
SAMER EQUIPOS R.S.C. SOCIEDAD ANONIMA	3101389690	Rodolfo Salom Tapia	

138

139 Como se muestra en el cuadro anterior, el ganador es INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD
 140 ANONIMA, al ser la oferta que obtuvo mayor calificación de las ofertas admisibles a concurso, obteniendo un
 141 55,49%.

142 **Contenido Presupuestario**

143 Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de
 144 recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 2.99.01 – “Útiles y materiales de oficina y cómputo”,
 145 mediante la solicitud de pedido N° 301-221424-22, por un monto de ₡1.584.700,00 el cual es suficiente para
 146 la adjudicación.

147 **Conclusión**

148 De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por Gestión Humana, esta
 149 Proveeduría determina que el oferente N°1 INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA,
 150 califican legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad con los requerimientos legales y
 151 cartelarios; por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:

152 A favor de **INSTALACIONES TELEFONICAS COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA**, cédula jurídica 3-101-035198, la
 153 partida No. 1 de esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de
 154 entrega de 15 días hábiles después de recibido el pedido, ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra
 155 primero. En cuanto a la garantía será por un período de 1 año, según el siguiente detalle:

LÍNEA	CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN ARTICULO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	23	Unidades	Audífonos Profesionales	\$88.8632	\$2.043,85

			Marca JBL, modelo Live 460NC Auricular tipo diadema con micrófono integrado. Con cable de carga tipo C. Conexión Bluetooth Sistema de anulación de ruido. Manos libres y llamadas estéreo. Almohadilla cuero PU. Tiempo de reproducción con BT y sin ANC: 50hrs. Tiempo de reproducción con BT y ANC: 40hrs. Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta.		
Monto total adjudicado					\$2.043,85

156 A pesar de que mediante autorización de la Jefatura se aplicó la prórroga establecida en el art 144. del
157 Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, no fue posible adjudicar dentro del plazo establecido y
158 al ser éste un plazo ordenatorio y no perentorio, se continúa con el trámite hasta su adjudicación con base en
159 el art. 4. de la ley de Contratación Administrativa y los principios de eficiencia y eficacia

160 El plazo de vigencia de las ofertas recibidas a concurso, a excepción de REPRESENTACIONES SUMI COMP
161 EQUIPOS S.A., fue ampliado hasta el 13 de julio del 2022 y la vigencia de la oferta de PROVEDURIA GLOBAL
162 GABA SOCIEDAD ANONIMA hasta el 23 de junio del 2022.

163 **Monto total adjudicado €1.409.053,11 incluye en Impuesto del Valor Agregado.**

164 **TC 1\$ = 689,41 del 16/06/2022 FUENTE BCCR.**

165 **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. Licda. Brenda Alpízar Jara, Jefa**
166 **Subproceso de Compras Menores, Departamento de Proveduría. NPM**

167 *****